

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



10316/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día trece de mayo del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10316 presentada por la solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: *"mi pareja falleció hace un mes y días y dejó una hija de meses de edad en la horfandad y mi pregunta es si la niña cuenta con los derechos sobre la pensión del ISSS y de ser así cuáles son los requisitos y el proceso a seguir para tramitarlos."* Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionése la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: los beneficios que el ISSS otorga por causa de Muerte Riesgo Profesional, a través del siguiente enlace:

Pensiones por Muerte Riesgo Profesional

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/6172>

Pensión por Sobrevivencia

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/6179>

Auxilios de Sepelio

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services/5274>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

